



## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita, Autorizada mediante Acuerdo de **Delegación número SAR-094-2020 del 05 de febrero 2020**, con amplias facultades para este Acto, **NOTIFICA**, siendo el día dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020), hora 01:00 PM, en las diligencias contentivas en el expediente No. **321-18-11004-3248** se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS** a **JOSE MISAEL ARDON ULLOA**, quien actúa mediante carta poder autenticada en representación de **INVERSIONES GOLD S.A**, con RTN No. [REDACTED], el auto de fecha doce (12) de febrero del año 2020, el que literalmente dice: **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. - SANTA ROSA DE COPÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE**. En atención al Auto que antecede, emitido por el **Departamento de Gestión Tributaria**, requiérase en legal y debida forma a **JOSE MISAEL ARDON ULLOA**, quien actúa mediante carta poder autenticada en representación de **INVERSIONES GOLD S.A**, con RTN No. [REDACTED], expediente número **321-18-11004-3248** a efecto que **presente o acredite** en el sentido de **REQUERIMIENTO** lo siguiente: **1. Subsanan el escrito especificando el período a partir del cual solicita el período fiscal especial y los tributos para los cuales lo solicita. 2. Presentar copia de los Permisos de Operación de los períodos 2016 al 2018, extendidos por la Municipalidad de Dulce Nombre de Copán. 3. Constancia de tres empresas o negocios con los cuales existe una relación comercial. 4. Copia de tres documentos fiscales expedidos en el año 2016, tres expedidos en el año 2017 y tres expedidos en el año 2018. Dentro del término de diez (10) días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente a su notificación, con el apercibimiento de que, si no subsana su escrito o no acompaña la documentación indicada dentro del término señalado, se continuará con el trámite que corresponda y se enviará al archivo sin más trámite. - Artículos 14 numeral 10 y 12, 87 numeral 1 y 88 del Código Tributario Decreto 170-2016. - NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO ABOG. ALEJANDRA CATALINA GIRÓN MIRANDA, Secretaria Departamental de Copan, Acuerdo de Delegación SAR-094-2020 del 05 de febrero 2020.-"**

**ALEJANDRA CATALINA GIRÓN MIRANDA**  
Acuerdo de Delegación- SAR-094-2020 del 05 de febrero 2020